



Radicación: 50 400 40 89 001 2008 00011 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ROBERTO VARÓN MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

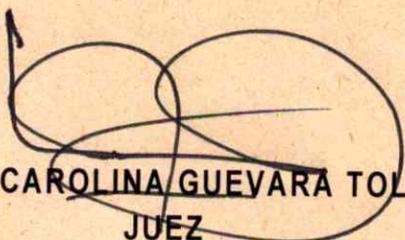

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, por cuanto la misma no es concordante con el auto de mandamiento de pago de fecha 7 de febrero de 2008², ni con lo resuelto en el auto del 03 de agosto de 2021³ por medio del cual se modificó y aprobó la liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta las fechas liquidadas en el mencionado memorial allegado de fecha 9 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 75 y 76 del Cuaderno Principal

² Folios 21 y 22 del Cuaderno Principal

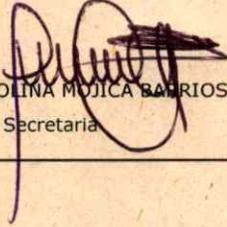
³ Folios 73 y 74 del Cuaderno Principal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 21 DE JULIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria